



EJECUTIVO/2020-276/CH

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la admisión de negociación de deudas realizada por la NOTARIA OCTAVA de esta ciudad en relación con NELLY SOFIA ACEVEDO GOMEZ y conforme los artículos 544 y 545 del CGP, se SUSPENDERA el proceso, respecto de esa demandada.

Requíerese a la parte demandante para que dentro de la ejecutoria del presente auto aporte el cotejo y sello de la copia de la comunicación enviada al demandado ABEL PICON FLOREZ, conforme lo ordena el artículo 291 del CGP., comoquiera que lo aportado fue la guía de la empresa 472, la cual no satisface los requisitos del artículo en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 51 QUE SE FIJO EL DÍA: 05 DE ABRIL DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTEBLANCO  
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ

**Firmado Por:**

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40cbaa87840dfe46c721f54aa8d9c799f06e2a1c13b62115cfbfca83e41af038**  
Documento generado en 26/03/2021 11:32:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**